

San Isidro, 28 de octubre de 2019

Señores  
**Superintendencia del Mercado de Valores**  
Presente. –

Referencia: Resultados de Asamblea General – FIBRA PRIME

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar, en calidad de hecho de importancia, que el día de hoy se ha realizado, en segunda convocatoria, la asamblea general de titulares de certificados de participación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación FIBRA Prime”, en la cual se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- (i) La celebración del contrato de arrendamiento del tercer, cuarto y quinto piso del edificio de oficinas “El Virrey”, ubicado en Jr. Lampa No. 357-363-369-373-377-383-393-395-397 y Jr. Huallaga No. 311, distrito de Cercado de Lima, por parte del Fiduciario a favor de Administradora Prime S.A. (“APSA”), para que este lo subarriende al Fondo Metropolitano de Inversiones – Invermet, en caso le sea adjudicada a APSA la buena pro correspondiente, en los términos y condiciones indicados en los Términos de Referencia del proceso de adjudicación directa y, por ende, se facultó al Fiduciario y a APSA para que suscriban las minutas y escrituras públicas correspondientes al Contrato de Arrendamiento y al Contrato de Subarrendamiento, sujeto a que:
  - a. El Comité Técnico, de manera previa a la suscripción de los Contratos de Arrendamiento y de Subarrendamiento, apruebe que los términos y condiciones de la versión final de los referidos contratos observen los términos y condiciones del Anexo 8 de la Primera Modificación Integral al Acto Constitutivo del “Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” y Contrato Marco de Emisión de fecha 6 de diciembre de 2018 (el “Acto Constitutivo”).
  - b. El Fiduciario, de manera previa a la suscripción del Contrato de Arrendamiento y de Subarrendamiento, verifique que los términos y condiciones de la versión final de los referidos contratos observen los términos y condiciones del Anexo 8 del Acto Constitutivo.
- (ii) La delegación en el Comité Técnico y en el Fiduciario de la facultad de, en caso APSA obtenga la buena pro del proceso de adjudicación directa, verificar que los



**Patrimonio en Fideicomiso – D.Leg 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

términos y condiciones de la versión final del Contrato de Subarrendamiento observen los términos y condiciones del Anexo 8 del Acto Constitutivo y -en el caso del Comité Técnico- aprobar la suscripción del referido contrato.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**Gonzalo Rojas Fernández**  
Gerente General